

ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 821.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por la Sra. Presidenta la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

DERECHOS SOCIALES Y MAYORES

2/ 822.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PLAN MUNICIPAL DE ACCIÓN SOBRE LAS ADICCIONES 2019-2021. EXPTE. PR001/SA/2019/331.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Coordinador del Área de Sanidad y elevada por la Concejala Delegada de Derechos Sociales y Mayores, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº PR001/SA/2019/331

Asunto: Propuesta de aprobación de la prórroga del Plan Municipal de

Acción sobre las Adicciones 2019-2021

Interesado: Concejalía de Derechos Sociales y Mayores

Procedimiento: oficio

Fecha de iniciación: 17 de marzo de 2009

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente a: Propuesta de aprobación de la prórroga del Plan Municipal de Acción sobre las Adicciones 2019-2021 se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: El Plan Municipal de Acción sobre las Adicciones 2009-2012 fue aprobado por la JGL en su sesión del 17 de marzo de 2009, por acuerdo nº 23/373, prorrogado por la JGL en su sesión del 28 de mayo de 2013, acuerdo nº 15/382 y prorrogado por segunda vez por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2017, acuerdo 9/767.

Segundo: El Plan Municipal, que se presenta a prorrogar, se concibe como un elemento destinado a coordinar y potenciar, las políticas que se llevan a cabo en el Municipio, en materia de drogas y otras dependencias, por parte de las distintas Administraciones Públicas y entidades sociales, y bajo la iniciativa de la Corporación Municipal de Móstoles. Tiene la intención de ser un instrumento aglutinador, que dé respuesta a las demandas y rentabilice los recursos proporcionando soluciones en los cuatro próximos años a través de un modelo de intervención que se adapte a las condiciones cambiantes del consumo de drogas y otras adicciones.

Tercero:

- 1. La ley Reguladora de Bases de Régimen Local del 2 de abril de 1985, en su art. 25.2, e), j), l), m), n), de acuerdo con la redacción del número ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre), así como la disposición final primera del R.D.-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género («B.O.E.» 4 agosto), que define las competencias de los municipios en la promoción y desarrollo de recursos e instrumentos de apoyo social en:
 - Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
 - Protección de la salubridad pública.
 - Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
 - Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
 - Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.



- Actuar en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Cuarto: La elaboración del Plan en Móstoles se ha realizado partiendo de la sensibilidad existente ante el problema de las adiciones en nuestra población y en base a las siguientes líneas de actuación recogidas en él:

- Promover una política de prevención que haga posible una reducción de las adicciones (drogas, juego, nuevas tecnologías...), impulsando los programas y las actividades que las distintas instituciones nacionales, autonómica, locales, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y sindicales realizan en este ámbito, dentro del municipio.
- Impulsar y mantener la coordinación que permita una actuación conjunta y eficaz de todas las áreas y departamentos
- Fomentar la responsabilidad y la participación informada de todos los ciudadanos y ciudadanas.
- Potenciar la coordinación de la red de centros, para la asistencia y rehabilitación de personas con problemas derivados de las adicciones, con el resto de las redes socio-sanitarias, con el fin de impulsar su incorporación a la vida normalizada

Quinto: Vistos los Informes Administrativo del Coordinador de Sanidad del 4 de diciembre de 2019 y de Asesoría Jurídica, donde informa de la no necesidad de informe, del 27 de diciembre de 2019.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: La ley Reguladora de Bases de Régimen Local del 2 de abril de 1985, en su art. 25.2, e), j), l), m), n), de acuerdo con la redacción del número ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre), así como la disposición final primera del R.D.-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género («B.O.E.» 4 agosto), que define las competencias de los municipios en la promoción y desarrollo de recursos e instrumentos de apoyo social.

Segundo: La Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos aditivos de la Comunidad de Madrid, en su art. 45 contempla como una de las competencias municipales la elaboración del Plan Local de Drogas.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la prórroga del Plan Municipal de Acción sobre las Adicciones 2019-2021



Segundo: Proceder a su publicidad a través de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Móstoles."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

IGUALDAD

3/ 823.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN MÓSTOLES CON EL PUEBLO SAHARAUI, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "VACACIONES EN PAZ", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018. EXPTE. SP010/550/2018/014.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Directora de Servicios Sociales y elevada por la Concejala Delegada de Igualdad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: SP010/550/2018/014

Asunto: Propuesta de aprobación de la cuenta justificativa del Convenio

de colaboración entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación Móstoles con el Pueblo Saharaui sobre el proyecto

"Vacaciones en Paz", correspondiente al año 2.018.

Interesados: Ayuntamiento de Móstoles y Asociación Móstoles por el Pueblo

Saharaui.

Procedimiento: Convenio

Fecha de iniciación: 25 de abril de 2018

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente a la aprobación de la cuenta justificativa del Convenio suscrito con la Asociación Móstoles con el Pueblo Saharaui (CIF G-87611208), para la realización del Proyecto "Vacaciones en Paz", correspondiente al ejercicio 2018 se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 31 de julio de 2018 aprobó el Convenio con la Asociación Móstoles con el Pueblo Saharaui para la realización del Proyecto "Vacaciones en Paz", por el que se le concedía una subvención de 10.000,00 €, correspondiente al ejercicio 2018.



Segundo: Considerando la cláusula quinta del citado Convenio sobre justificación de la subvención concedida, dicha Asociación está obligada a justificar la correcta inversión de la subvención otorgada mediante la rendición de la Cuenta Justificativa del gasto realizado en el plazo establecido.

Se adjunta informe justificativo en el que se indica que la Asociación presentó la Cuenta Justificativa con fecha 28 de febrero de 2019. Se entienden las dificultades que una Asociación compuesta sólo por voluntarios tiene para poder realizar estos trámites, por lo que se considera que se ha cumplido con la cláusula quinta del Convenio suscrito.

Tercero: Resultando que la Asociación Móstoles con el Pueblo Saharaui ha presentado justificación de la subvención mediante facturas y documentos análogos justificativos siendo el importe de la misma de 10.057,28 €. Del total de justificantes presentados, tienen la consideración de gastos subvencionables, conforme al artículo 31 de la LGS, la cantidad de 8.749,43€.

Teniendo en cuenta que el importe de la subvención concedida asciende a 10.000€, el beneficiario deberá reintegrar la cantidad de 1.250,57€.

Cuarto: Visto el Informe de Intervención de fecha 4 de junio de 2019, que especifica que las facturas y demás documentos aportados con validez jurídica y probatoria suman la cantidad de 8.749,43 €. Teniendo en cuenta que el importe de la subvención concedida asciende a 10.000 €, el beneficiario ha realizado una justificación insuficiente de la subvención concedida.

Por lo expuesto debe tramitarse el procedimiento de reintegro previsto en el artículo 42 de la LGS, para exigir el reintegro parcial de la subvención por un importe de 1.250,57 €, más los intereses de demora correspondientes.

Quinto: Visto el Informe Administrativo de la Directora de Bienestar Social de 4 de octubre de 2019 confirmando que la documentación aportada para la justificación se ajusta a los requisitos exigidos en el mismo.

Sexto: Visto el Informe de Intervención de fecha 30 de diciembre de 2019, que señala que procede la tramitación del expediente, informando de conformidad la justificación presentada por la Asociación Móstoles con el Pueblo Saharaui, para el desarrollo del proyecto "Vacaciones en Paz", correspondiente al año 2018, debiendo tramitarse el procedimiento de reintegro parcial de la subvención por un importe de 1.250,57 €, más los intereses de demora correspondientes.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Vista la legislación aplicable:

La Cuenta Justificativa que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece.



Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la cuenta justificativa del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación Móstoles con el Pueblo Saharaui sobre el proyecto "Vacaciones en Paz", correspondiente al año 2.018, por un importe de 8.749,43 €.

Teniendo en cuenta que el importe de la subvención concedida asciende a 10.000€, el beneficiario deberá reintegrar la cantidad de 1.250,57€."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

4/ 824.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA ASOCIACIÓN MÓSTOLES CON EL PUEBLO SAHARAUI PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "VACACIONES EN PAZ" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Directora de Bienestar Social y elevada por la Concejala Delegada de Igualdad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: SP010/SSO/2019/01

Asunto: Propuesta de aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de

Móstoles y la Asociación Móstoles con el Pueblo Saharaui sobre

el proyecto "Vacaciones en Paz 2.019"

Interesados: Ayuntamiento de Móstoles y Asociación Móstoles con el Pueblo

Saharaui.

Procedimiento: Convenio

Fecha de iniciación: 4 de octubre de 2019.

Examinado el procedimiento iniciado de oficio **referente a** la aprobación del convenio por el que se realiza la concesión de una subvención para la realización del proyecto "Vacaciones en Paz" a realizar por la Asociación Móstoles con el Pueblo Saharaui (CIF G-87611208) correspondiente al ejercicio 2.019 se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:



Primero: El Ayuntamiento de Móstoles, a través de las Concejalía de Derechos Sociales y Mayores y de Igualdad (Cooperación y Consumo), contempla entre sus tareas llevar a cabo proyectos que por razones de interés público, social, económico o humanitario sean precisos en casos de desastres naturales, provocados por el hombre, hambrunas, etc.

Segundo: La Asociación Móstoles con el Pueblo Saharaui se dedica a la ayuda humanitaria, difusión, sensibilización y cooperación para la superación en la medida de lo posible, de los problemas del pueblo saharaui, en los campamentos de refugiados en los territorios ocupados del Sahara Occidental y a los ciudadanos saharauis que residen en el municipio de Móstoles.

El proyecto "Vacaciones en Paz" supone la acogida de niños saharauis, de edades comprendidas entre los 7 y los 12 años, procedentes de los campamentos de refugiados en Argelia, con familias del municipio de Móstoles durante 2.019. Durante su estancia con familias del Municipio disfrutan de una estancia agradable y sana, con acceso a una alimentación adecuada y aprendiendo nuestro idioma. Además, se les realiza una revisión médica adecuada con el apoyo de centros públicos y privados que colaboraron con estas revisiones.

Tercero: Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 46.2312.48905 (Cooperación otras transferencias) para hacer frente a la subvención solicitada.

Cuarto: Visto el Informe Administrativo y la Memoria Justificativa de la Directora de Bienestar Social de 4 de octubre de 2.019, el informe de Asesoría Jurídica nº 114/2019 de 27 de diciembre de 2.019 y de Intervención de fecha 30 de diciembre de 2019 donde se informa favorablemente a la firma del convenio.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Vista la legislación aplicable:

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el Titulo II del Acuerdo de la Junta Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar la firma del convenio por el que se realiza la concesión de una subvención de 10.000,00 € para la realización del proyecto "Vacaciones en Paz" por la Asociación Móstoles con el Pueblo Saharaui, correspondiente al año 2.019

Segundo.- Aprobar la autorización, la disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto de 10.000,00 € con cargo a la partida 46.2312.48905 (Cooperación otras transferencias).



Tercero.- El pago de la Subvención concedida se realizará en un solo pago anticipado, sin exigencia de garantía.

Cuarto.- Que el Convenio sea suscrito por las personas que ostenten la representación legal de las entidades a la fecha de la firma.

Quinto.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en los apartados 8.a) y 8.b) del artículo 20 de la LGS, tal y como indican los informes emitidos por Asesoría Jurídica (nº 114/2019) e Intervención (del 30 de diciembre de 2.019) tal y como se indica en Informe Complementario adjunto."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 07 de enero de 2020, yo el Concejal-Secretario, D. Aitor Perlines Sánchez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veinte de enero de dos mil veinte.